

□Perspectivas de la Industria Artesanal bajo el marco del DR-CAFTA□

Charla disertada por el licenciado Fantino Polanco el pasado Jueves 3 de Septiembre, en Burende, La Vega, organizada por la Secretaria de Estado de Industria y Comercio y la oficina Regional Norte de la Dirección de Comercio Exterior con los auspicios del programa "Proyecto de Implementación DR-CAFTA" de la USAID.

Resumen Ejecutivo

I. Conociendo el DR-CAFTA

El Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos, conocido por sus siglas en inglés como DR-CAFTA, es un acuerdo comercial compuesto por 22 capítulos que trata no solo temas relacionados al comercio transfronterizo de bienes y servicios, sino que también dispone normas de apoyo a las inversiones, protección de los derechos de propiedad intelectual, servicios financieros, telecomunicaciones, comercio electrónico, transparencia, contratación pública, defensa comercial, procedimientos aduaneros, asuntos laborales y ambientales, solución de controversias, obstáculos técnicos y facilitación de comercio. El Tratado fue firmado por los siete países Partes: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, República Dominicana y Estados Unidos, el 5 de agosto de 2004, y entró en vigencia para la República Dominicana en el mes de Marzo del año 2007.

El DR-CAFTA constituye sin dudas el esquema de integración económica más importante de la República Dominicana, ya que, este constituye el marco legal que rige el intercambio comercial preferencial con nuestro principal socio comercial (Los Estados Unidos) y nuestros principales competidores (Los países de Centroamérica).

II. Acceso de las artesanías dominicanas al mercado DR-CAFTA

Los principales productos artesanales dominicanos cuentan con acceso preferencial garantizado al mercado de los Estados Unidos. Los muebles de mimbre o ratán, las cerámicas de barro, las antigüedades, las caretas de carnaval, adornos en miniatura, las piedras preciosas y semipreciosas, desde que el DR-CAFTA entró en vigencia, pueden exportarse a los Estados Unidos libre de arancel. Asimismo, en el caso de las importaciones desde los Estados Unidos, el DR-CAFTA dispone la reducción arancelaria para las importaciones de artesanías originarias de los Estados Unidos a la República Dominicana, acorde a un calendario de desgravación por sistema de canastas, que consiste en que los aranceles aplicados a los productos se irán desgravando, desde una eliminación inmediata hasta un plazo de veinte años, según corresponda en cada canasta en la que fue negociada cada producto.

Bajo el marco del DR-CAFTA los artesanos dominicanos cuentan con un acceso preferencial garantizado a dichos mercados, protegidos por el principio de "Trato

Nacional” que asegura la no discriminación de su producto en comparación con los productos similares americanos o centroamericanos, la eliminación de todo tipo de restricciones a la importación o exportación, la no aplicación de sistemas de cuotas, contingentes arancelarios o salvaguardias especiales y en caso de relaciones comerciales privadas, los importadores dominicanos no están obligados a mantener una relación contractual con el exportador extranjero para el ingreso de las mercancías al país.

Asimismo, en el acuerdo se establece que solo se benefician del arancel preferencial las artesanías que sean fabricadas en los países partes y cumplan con la correspondiente regla de origen.

En cuanto al comercio transfronterizo de servicios, los artesanos dominicanos cuentan bajo el marco del DR-CAFTA, con una protección especial, ya que, durante las negociaciones del acuerdo, los negociadores dominicanos pudieron proteger a las artesanías dominicanas como patrimonio cultural nacional y con ellos se consiguió proteger a dicho sector de las masivas importaciones extranjeras de “souvenirs con motivos dominicanos”, los supuestos “Made in Dominican Republic”, tal protección fue especial porque en las negociaciones del acuerdo sólo podían preservarse aquellos procedimientos amparados por una legislación vigente, y en ese entonces el país no contaba con una legislación interna que regulara tal situación, pero, la República Dominicana logró reservarlo de forma excepcional y podrá en el futuro crear una disposición legal que prohíba, discrimine y penalice la práctica de importaciones de “souvenirs de motivos dominicanos” que no sean fabricados en el país .

III. Oportunidades retos y desafíos para el sector artesanal dominicano en el DR-CAFTA:

El DR-CAFTA sin dudas conlleva un sin número de oportunidades para los artesanos dominicanos. Con este acuerdo se garantiza de forma permanente el acceso preferencial de las artesanías dominicanas a los Estados Unidos, el acuerdo en sí mismo, constituye una fuente de generación de divisas, empleo, capacitación, de transferencia de tecnología y de nuevas inversiones extranjeras para el sector artesanal. Las reglas y disciplinas comerciales insertas en el acuerdo constituyen un fuerte apoyo al respeto al medio ambiente, a los derechos de los trabajadores, al fortalecimiento de las instituciones dominicanas, a la transparencia en la gestión pública y a la seguridad jurídica, ya que el Estado dominicano asumió serios compromisos en cuanto a tales temas.

El tratado traerá consigo una rebaja a futuro de los precios de todos los productos, un aumento de la oferta y mayor variedad y calidad de los productos de consumo. Los artesanos dominicanos de hoy deben estar en sintonía con el mercado y los diferentes tipos de clientes, adecuándose a los nuevos tiempos y a las nuevas demandas, produciendo más y mejor y así aprovechar los beneficios del acuerdo. Al Estado Dominicano le toca llevar a cabo las reformas estructurales necesarias de manera integral y coherente con lo acordado en el DR-CAFTA, para que de esta forma se cree un clima favorable a la inversión y a los negocios y los artesanos, las pymes y todos el sector empresarial e industrial dominicano pueda ser competitivo, exportar y competir, esa es la meta y hay que lograrla.